



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



QUILLA-19-002807

Barranquilla, enero 9 de 2019

Señora

**BETTY NUÑEZ CERVANTES**  
CL 58 21B 20 AP 201B  
BARRANQUILLA

**Asunto:** Respuesta a Solicitud EXT-QUILLA-18-183428

Cordial saludo.

Con motivo de preparar la base predial Catastral vigencia 2019 y consolidar la transmisión de la Información alfanumérica y gráfica a la sede central a través del Sistema Nacional Catastral, mediante el Decreto Distrital 0439 de 2018 se ordenó la suspensión de términos en el proceso de conservación Catastral al interior de la Unidad Orgánica del Distrito de Barranquilla hasta las veinticuatro horas (24 horas) del día 31 de diciembre de 2018, término que podrá prorrogarse hasta tanto el Instituto Geográfico Agustín Codazzi dé apertura al Sistema Nacional Catastral en la vigencia 2019.

Sea la oportunidad para advertir que los procedimientos administrativos Catastrales se encuentran revestidos por una regulación especial contenida en la normatividad Catastral, distinta a la prevista en la Ley 1437 de 2011 o en la Ley 1755 de 2015.

En tal sentido, una vez restablecidos los términos de suspensión con el mayor de los gustos procederemos a dar respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

**ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Asesor Responsable de la Conservación  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaría de Hacienda

Proyectó Milena Margarita Moreno Coronado  
Técnico Operativo

Revisó Rubén Corro Molina  
Profesional Universitario



BARRANQUILLA  
CAPITAL  
DE VIDA